



MAGISTRADA PONENTE: Dra. Maria Ines Blanco T.

ACUERDO CSJNS2022-699  
( 26 de octubre de 2022 )

"Por medio del cual se asigna turno de disponibilidad y competencia excepcional para atender la segunda instancia de los recursos de apelación contra las decisiones proferidas por los Jueces Penales Municipales de Control de Garantías de Arauca y Segundo Promiscuo Municipal de Tame (Circuito Judicial de Saravena), durante la vacancia judicial del 20 diciembre de 2022 a 10 enero de 2023, al Juzgado Segundo Penal del Circuito de Arauca"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER,  
en uso de las facultades legales y las conferidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdos PSAA07-3972 de 2007 y 10561 de 17 de agosto de 2016,

CONSIDERANDO:

Que, durante la vacancia judicial de 20 de diciembre de 2022 a 10 de enero de 2023, se hace necesario conforme lo establece la Ley 906/04, atender de manera permanente la segunda instancia de los recursos que se presenten contra las decisiones que profiera los Juzgados Penales Municipales de Control de Garantías de Arauca y Segundo Promiscuo Municipal de Tame (Circuito Judicial de Saravena).

Para lo anterior este Consejo Seccional, recibió oficio S/N de octubre 19 de 2022, donde informan los Jueces Primero y Segundo Penales del Circuito de Arauca y Primero Penal del Circuito de Saravena que corresponde al Juzgado Segundo Penal del Circuito de Arauca doctora LAURA JANETH FERREIRA CABARIQUE, realizar este turno.

De igual manera durante los días laborables de esta vacancia judicial de fin de año e inicios de 2023, le serán repartidas solicitudes de Habeas Corpus y Acciones de Tutelas en primera y segunda instancia.

Que en cuanto a las acciones de Habeas Corpus, recordemos que la Sentencia C187 de 2006 de la Corte Constitucional señaló:

"Al reglamentar los turnos mencionados en el proyecto de ley, el Consejo Superior de la Judicatura deberá tener en cuenta que mediante ellos se pretende asegurar la permanencia y continuidad del servicio durante el tiempo que no corresponda al horario judicial común u ordinario, como también durante los días festivos y los de vacancia judicial, para lo cual debe asegurar, no solo la decisión oportuna de primera instancia, sino igualmente la de segunda instancia, cuando fuere del caso."

Por lo anterior, este Consejo Seccional Acuerda:



ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. El Juzgado Segundo Penal de Circuito de Arauca, cuyo titular es la doctora LAURA JANETH FERREIRA CABARIQUE, durante la vacancia judicial de diciembre 20 de 2022 a enero 10 de 2023, atenderá el turno de disponibilidad, para resolver los recursos contra las decisiones que profieran los Jueces Penales Municipales de Control de Garantías en Arauca, únicamente en Ley 906/04.

Para lo anterior, se le asigna competencia excepcional para conocer de la segunda instancia de las decisiones de Control de Garantías que conozca el Juzgado Promiscuo Municipal de Tame.

ARTÍCULO 2º. De igual forma conocerá de acciones constitucionales de primera y segunda instancia, que le serán repartidas por la Oficina Coordinadora de Arauca.

ARTICULO 3º. El Tribunal Superior de Arauca, para los efectos de lo aquí dispuesto, suspenderá el disfrute de las vacaciones, al Juez Segundo Penal del Circuito de Saravena.

A su vez, el Titular del despacho judicial, hará lo pertinente con el servidor que lo acompañará durante esta disponibilidad.

ARTÍCULO 4º. Los Juzgados Primero y Segundo Penales Municipales de Arauca como entraron a vacaciones individuales por la transformación dispuesta en el Acuerdo PCSJA22-11975 del 28 de julio de 2022, solicitarán sus vacaciones cuando así lo requieran.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR esta decisión al Tribunal Superior de Arauca; a los Jueces Segundo Penal del Circuito de Arauca, Segundo Promiscuo Municipal de Tame; a la Fiscalía de Arauca y Saravena, a los Defensores Públicos; a la Procuraduría, a la Oficina de Coordinación de Arauca y a la Unidad de Desarrollo del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 6º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA INÉS BLANCO T.  
Presidente